



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 250 -2026-GRL-GGR.

Belén,

6 de mayo del 2026

Visto, el Oficio N° 1977-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 17 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 29230, referido a la suplencia y remoción de los miembros del Comité Especial, comunicar la necesidad de reconfigurar dicho Comité; toda vez, que el Sr. Piero Paolo Vásquez D' Azevedo, ya no mantiene vínculo laboral ni funcional alguno con la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1977-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 17 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 29230, referido a la suplencia y remoción de los miembros del Comité Especial, comunicar la necesidad de reconfigurar dicho Comité. Es el hecho de que el Sr. Piero Paolo Vásquez D' Azevedo (Miembro Suplente), ya no forma parte del Gobierno Regional de Loreto, por lo que no mantiene vínculo laboral ni funcional alguno con esta entidad. En ese sentido, resulta necesario proceder con la reorganización del Comité Especial, a fin de asegurar la correcta conducción del proceso de selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución de las inversiones priorizadas, así como de la Entidad Privada Supervisora, conforme a la normativa vigente. Por lo que dispone la reconfiguración del Comité Especial, el cual será responsable de estructurar y gestionar el mencionado proceso de selección, quedando conformado de la siguiente manera: (Resolución Gerencial General Regional N° 450-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025).

COMITÉ DE EMPRESA PRIVADA

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO).	2667119
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, I.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976
6	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA	ADQUISICIÓN DE ARCO EN C, CAMA, CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	2689949



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA 06 MAY 2026

ARTURO GARCIA SOLSOE
FISCAL GENERAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical Manayá Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 250 -2026-GRL-GGR.

Belén,

6 de mayo del 2026

COMITÉ DE EMPRESA SUPERVISORA

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CORDOVA.	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO).	2667119
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CORDOVA.	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976
6	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CORDOVA.	ADQUISICIÓN DE ARCO EN C, CAMA, CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	2689949

Resolución Gerencial General Regional N° .072-2026-GRL-GGR, de fecha 24 de febrero de 2026. Ing. Piero Paolo Vásquez D' Azevedo - Miembro Titular.

COMITÉ DE EMPRESA PRIVADA

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO.	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO. B. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CORDOVA. C. VICTOR MANUEL DÍAZ MARIN.	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO-DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	2679174

COMITÉ DE EMPRESA SUPERVISORA

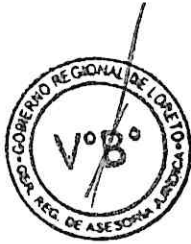
N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ.	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO-DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 250 -2026-GRL-GGR.

Belén,

6 de mayo del 2026



B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS.	B. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	2679174
C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO.	C. VICTOR MANUEL DÍAZ MARIN.		



Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 450-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025, se resuelve en el artículo 1°: **DESIGNAR** a los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las **Empresas Privadas** que financiarán Y ejecutarán los Proyectos priorizados detallados a continuación, los mismos que estarán integrados de la manera siguiente: (...)

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO).	2667119
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976
6	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	ADQUISICIÓN DE ARCO EN C, CAMA, CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	2689949

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **Entidad Privada Supervisora** que se contratará para la supervisión de la ejecución de los Proyecto previamente priorizados; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO.	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO	2667119

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 250 -2026-GRL-GGR.

Belén,

6 de mayo del 2026



	C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	(TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO).	
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, I.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976
6	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	ADQUISICIÓN DE ARCO EN C, CAMA, CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	2689949

(...);

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 072-2026-GRL-GGR, de fecha 24 de febrero de 2026, se resuelve en el artículo 2°: **RECONFORMAR** los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las **Empresas Privadas** que financiarán y ejecutarán los Proyectos con CUI N° 2679174, priorizados detallados a continuación, los mismos que estarán integrados de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO.	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO. B. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA. C. VICTOR MANUEL DÍAZ MARIN.	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO-DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	2679174

ARTÍCULO 3°: RECONFORMAR los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las **Entidades Privadas Supervisoras** que encargará de la supervisión de los Proyectos con CUI N° 2679174, priorizados detallados a continuación, los mismos que estarán integrados de la manera siguiente:

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 250 -2026-GRL-GGR.

Belén,

6 de mayo del 2026

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO.	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO. B. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA. C. VICTOR MANUEL DÍAZ MARIN.	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO-DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	2679174

(...);

Que, mediante **Memorándum N° 193-2026-GRL-DRSL/30.01**, de fecha **02 de febrero de 2026**, suscrito por el Director M.C. Percy Solano Vargas Dávila de la Dirección Regional de Salud de Loreto, da termino de funciones al Ing. Civil PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Coordinación Interna de Cooperación Técnica de Inversiones – Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por lo que deberá hacer entrega del cargo debidamente documentada al Arq. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ;

Que, conforme lo establece el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, que en su artículo 2° establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y el artículo 4° señala: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, asimismo, de manera concordante con los Artículos 8° y 9° de la **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización** se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido el 9.2) Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);

Que, mediante el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado**, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el **artículo 7° del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230** establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 250 -2026-GRL-GGR.

Belén,

6 de mayo del 2026



Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y tiene por objeto dictar las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, la cual regula el mecanismo de Obras por Impuestos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, que en su artículo 70° sobre Designación del Comité Especial, en su numeral 70.1) establece que El Comité Especial es designado por el titular o quien este delegue de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública, dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización. En su numeral 70.2) El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otra Entidad Pública a fin de que integren el Comité Especial;



Que, el artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, respecto a la suplencia y remoción del comité especial, establece que los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la Entidad Pública o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante;



Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 72° y otros previstos en el Reglamento;



Que, el numeral 74.1) del artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, en referencia al Quórum, acuerdo y responsabilidad se señala que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 74.2 del mismo artículo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, en Materia de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, regulando el mecanismo denominado Obra Por Impuesto y su Reglamento, en el artículo 5°, inciso h) Designar los miembros de Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, una inversión que fue priorizada por Acuerdo Regional, en el marco de la Ley N° 29230. Inciso i) Designar los miembros de Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión del Expediente Técnico y/o de la supervisión de una inversión que se ejecutará, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, una inversión que fue priorizada por Acuerdo Regional, en el marco de la Ley N° 29230;

Que, en consecuencia, de acuerdo a la normatividad de la materia vigente y a los documentos que sustentan dicha solicitud, resulta necesario que mediante acto resolutivo se RECONFORME a los Comités Especiales encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán las obras por impuestos;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 250 -2026-GRL-GGR.

Belén,

6 de mayo del 2026

Privadas Supervisoras, que se encargará de la supervisión en la ejecución de los proyectos priorizados, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, estando al Informe Legal N° 449-2026-GRL-GGR-GRAJ, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025 y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024; ampliada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 450-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025, respecto a la CONFORMACIÓN de los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán los Proyectos priorizados, en el extremo de reemplazar al Ing. Civil PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO, miembro suplente en el ítem 4, 5 y 6 por el Arq. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ, el mismo que quedará conformada de la siguiente forma:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO).	2667119
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, I.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976
6	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	ADQUISICIÓN DE ARCO EN C, CAMA, CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	2689949



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 250 -2026-GRL-GGR.

Belén,

6 de mayo del 2026

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 450-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025, respecto a la CONFORMACIÓN de los Comités Especiales responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **Entidad Privada Supervisora** que se contratará para la supervisión de la ejecución de los Proyecto previamente priorizados, en el extremo de reemplazar al Ing. Civil PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO, miembro suplente en el ítem 4, 5 y 6 por el Arq. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ, el mismo que quedará conformada de la siguiente forma:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
4	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A.MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B.JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. C.MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	ADQUISICIÓN DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TELEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. I.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO).	2667119
5	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A.MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B.JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. C.MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, I.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)	2691976
6	A. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO.	A. MANUEL ANTONIO YARLEQUE ROJAS. B. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. C. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CÓRDOVA.	ADQUISICIÓN DE ARCO EN C, CAMA, CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CLINICA RODABLE Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	2689949

ARTÍCULO 3°: Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 450-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de julio de 2025.

ARTÍCULO 4°: MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 072-2026-GRL-GGR, de fecha 24 de febrero de 2026, respecto a la CONFORMACIÓN de los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las **Empresas Privadas** que financiarán y ejecutarán los Proyectos priorizados, en el extremo de reemplazar al Ing. Civil PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO, miembro titular en el ítem 1 por el Arq. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ, el mismo que quedará conformada de la siguiente forma:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 250 -2026-GRL-GGR.

Belén,

6 de mayo del 2026

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO.	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO. B. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CORDOVA. C. VICTOR MANUEL DÍAZ MARIN.	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO-DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	2679174

ARTÍCULO 5°: MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 072-2026-GRL-GGR, de fecha 24 de febrero de 2026, respecto a la CONFORMACIÓN de los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que se encargará de la supervisión de los Proyectos con CUI N° 2679174, priorizados en el extremo de reemplazar al Ing. Civil PIERO PAOLO VÁSQUEZ D'AZEVEDO, miembro titular en el ítem 1 por el Arq. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ, el mismo que quedará conformada de la siguiente forma:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. JERCY ERICSSON RODRIGUEZ MÉNDEZ. B. RAÚL HIPÓLITO PEÑA RAMOS. C. GRASE NATALY DAGNITH REATEGUI PINEDO.	A. CARLOS ALFREDO QUISPE ZAMBRANO. B. MARLON JAIME FERNÁNDEZ CORDOVA. C. VICTOR MANUEL DÍAZ MARIN.	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO-DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	2679174

ARTÍCULO 6°: Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 072-2026-GRL-GGR, de fecha 24 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 7°: DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°: ENCARGAR, a la Sub Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 9°: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Víctor López Ortuella
Gerente General Regional

